

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2026-630

PARA DEROGAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2026-627 DEJANDO SIN EFECTO LA DECLARACIÓN DE EPIDEMIA DE INFLUENZA EN PUERTO RICO DURANTE LA TEMPORADA 2025-2026

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado conforme a la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y elevado a rango constitucional mediante el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Reconociendo su deber ministerial de salvaguardar la Salud de la población, el Departamento de Salud tiene como prioridad establecer las medidas necesarias para el manejo de amenazas a la salud pública, como el virus de influenza. El Artículo 6 de la Ley Núm. 81 dispone que, en caso de una epidemia que amenace a Puerto Rico, el Secretario de Salud tomará las medidas que juzgue necesarias para combatirla y, con la aprobación del Gobernador, incurrirá en los gastos que sean indispensables.

POR CUANTO: La influenza es una enfermedad respiratoria contagiosa causada principalmente por los virus de influenza A y B, responsables de las epidemias estacionales. Se transmite a través de gotitas respiratorias que se expulsan al toser, estornudar o hablar. Sus síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, escalofríos, dolor de garganta y muscular, así como fatiga. Aunque puede presentarse como una enfermedad leve, también puede ocasionar complicaciones graves, como neumonía, especialmente en niños pequeños, personas mayores y quienes padecen enfermedades crónicas.

POR CUANTO: Durante la temporada de influenza 2025-2026 se observó un aumento significativo en los casos reportados, particularmente en la población pediátrica. Hasta la semana epidemiológica número 2 (11 de enero de 2026 al 17 de enero de 2026), se habían reportado 42,183 casos de influenza. Conforme a estos datos y al aumento sostenido en los casos identificado desde finales de diciembre de 2025 por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Influenza de Puerto Rico de la División de Epidemiología e Investigación, mediante la Orden Administrativa Núm. 2026-627 se clasificó la Temporada de Influenza 2025-2026 como epidémica, conforme a los criterios establecidos por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y los indicadores de incidencia y severidad definidos por el

Departamento de Salud de Puerto Rico.

POR CUANTO: Mediante la Orden Administrativa Núm. 2026-627 el Departamento de Salud recomendó la vacunación contra la influenza para todas las personas a partir de los 6 meses de edad, siempre que no exista contraindicación para recibirla, y como medida adicional de prevención, coordinó actividades de vacunación en diversas áreas para facilitar el acceso y aumentar la cobertura en la población de la Isla. Estos esfuerzos resultaron en 434,095 dosis administradas para la temporada 2025-2026, y una reducción en los casos de influenza.

POR CUANTO: Desde la declaración de la epidemia hasta la semana epidemiológica número 8 (22 al 28 de febrero de 2026), se han registrado 14,258 casos acumulados de influenza, 656 hospitalizaciones y 43 muertes asociadas. No obstante, los indicadores epidemiológicos más recientes reflejan un control sostenido de la transmisión. La curva epidémica ha permanecido por cuatro semanas consecutivas por debajo del umbral epidémico. Asimismo, todas las regiones de salud han evidenciado reducciones continuas en el número de casos, y el número de reproducción variable en el tiempo (R_t) se ha mantenido por debajo de 1.0 durante cuatro semanas consecutivas. Estos datos demuestran que la situación epidemiológica actual ya no se encuentra en niveles que ameriten la continuidad de la vigencia de la declaración de epidemia.

POR CUANTO: El Departamento de Salud exhorta a la ciudadanía a continuar con medidas básicas de prevención: vacunarse, lavarse las manos, cubrirse al toser o estornudar, evitar contacto cercano con personas enfermas, considerar mascarilla en lugares concurridos o si presenta síntomas respiratorios, y quedarse en casa si está enfermo.

POR TANTO: Yo, **VÍCTOR M. RAMOS OTERO**, Secretario de Salud de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad conferida por la Constitución y las Leyes del Gobierno de Puerto Rico, ordeno lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a los criterios establecidos por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y los indicadores de incidencia y severidad definidos por el Departamento de Salud de Puerto Rico, se decreta el fin de la declaración de epidemia.

SEGUNDO: DEROGACIÓN: Con la aprobación de esta orden se deroga la Orden Administrativa Núm. 2026-627 de 27 de enero de 2026.

TERCERO: El Departamento de Salud continuará implementando estrategias de salud pública promoviendo medidas de detección, vigilancia, vacunación, tratamiento, alcance comunitario y comunicaciones con el objetivo de reducir la transmisión del virus y proteger a la población de Puerto Rico.

CUARTO: VIGENCIA: Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente y se mantendrá en vigor hasta que el Secretario disponga lo contrario. Todos los memorandos y órdenes administrativas previamente emitidas por cualquier Secretario de Salud, en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las de esta Orden, quedarán derogadas y sin efecto legal alguno.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 10 de marzo de 2026, en San Juan, Puerto Rico.



VÍCTOR M. RAMOS OTERO, MD, MBA
SECRETARIO DE SALUD

